

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Rad No. 18-2015-00046

Obedecer y cumplir lo dispuesto por la Sala Civil del Tribunal Superior de esta ciudad a través de sentencia del 22 de mayo de 2022, a través de la cual confirmó la emitida por el Juzgado el 26 de febrero de 2021.

Por Secretaría procédase a la liquidación de costas de 1 y 2 instancia. (art. 366 del CGP), y a elaborar los oficios de levantamiento de medidas cautelares en la forma ordenada en el ordinal 5 del fallo de 1° grado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa05ee988846669f3d76058c6c77f1fbbed11e6f4b62a83f6c995ccc7fce37b0**

Documento generado en 22/03/2023 04:28:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>